

Normativa para la utilización de ordenadores en la Biblioteca municipal:

El uso ordenadores con acceso a Internet en la Biblioteca Municipal de Beasain se atenderá a las siguientes condiciones:

1. Será necesario ser socio/a de la Red de Lectura Pública de Euskadi.
2. Para poder utilizar estos servicios las personas de 12 años necesitarán autorización firmada por su madre, padre, tutor o tutora.
3. Los equipos son para utilizar individualmente.
4. El ordenador se utilizará exclusivamente para usos aceptables de la biblioteca:
 - Para buscar información en la red y hacer uso del paquete de ofimática, respetando la propiedad intelectual, el copyright y las licencias.
 - No se podrá jugar ni acceder a páginas con contenido pornográfico, violento o xenófobo, ni ningún otro acceso que sea considerado ilícito o penal.
5. El personal de la Biblioteca ofrecerá asesoramiento bibliográfico y de referencia, pero en ningún caso ofrecerá asistencia técnica.
6. El tiempo máximo de utilización del ordenador, excepto si hay permiso especial, será de una hora por día y persona.
7. Si necesitas imprimir el máximo de hojas a imprimir será de 10.

Tasas:

— **0.10 € por copia.**

8. Para gestionar el sonido del ordenador cada usuario traerá sus auriculares personales.
9. Quien solicite el préstamo del ordenador será responsable de la custodia y buen uso del mismo. No podrá manipularlo, ni instalar programas externos.
10. El incumplimiento de estas normas facultará a los y las responsables del servicio para sancionar con la suspensión del derecho a uso de ordenadores conforme al siguiente baremo:

— **Se considerará falta muy grave:**

Destrucción o deterioro del ordenador. Además de la suspensión indefinida, el socio o socia deberá reponer el coste económico que suponga la adquisición de un nuevo ordenador por otro de iguales o similares características. La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al Ayuntamiento de Beasain.

— **Se considerará falta grave:**

La manipulación del ordenador o la instalación de programas externos, los usos que afecten a la propiedad intelectual, copyright, licencias, acceso a páginas con contenido pornográfico, violento o xenófobo y también el uso por persona distinta a quien haya solicitado el uso del servicio. Esta falta conllevará la suspensión del derecho de uso en un plazo de 1 año.

— **Se considerarán faltas leves:**

El comportamiento inadecuado que afecte a la tranquilidad o el orden en la Biblioteca. El personal bibliotecario advertirá en un primer momento y si la falta persiste la persona será sancionada con la suspensión del derecho de uso de ordenadores durante 6 meses